1518

En la noble çibdad de Alcaraz veynte e un dias del mes
de dezienbre año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de
mill e quinientos e diez e ocho años este dia en presençia de mi Juan Lopez de Riba
horada escrivano de camara de la reyna y del rey su hijo nuestros señores
y escrivano del conçejo de la dicha çibdad de Alcaraz e de los testigos de
yuso escriptos Andres de Molyna vezino de la dicha çibdad de su voluntad
dixo que [illegible] eles [illegible] publico [illegible] de la dicha çibdad de Alcaraz a Gil
Garçia [illegible] Hernan [illegible] del dicho [illegible] de [illegible] a [illegible]
e a los [illegible] de [illegible] de la dicha çibdad para
que los dichos [illegible] de la merçed del dicho [illegible]
[illegible] publica [illegible] que [illegible]
[illegible] por [illegible] e [illegible]
los dichos [illegible] quisiere hazer merçed al
dicho [illegible] del dicho [illegible] publica [illegible]
[illegible] en el dicho [illegible]
[illegible] tenia [illegible] tener [illegible]
[illegible] el dicho [illegible] asentase
[illegible] por [illegible] del mismo [illegible]
[illegible] voluntad a lo qual fueron presentes por testigos
[illegible] vezinos de la dicha çibdad
de Alcaraz [illegible] yo el dicho Juan Lopez de Ribahorada escrivano e notario
publico [illegible] de lo que dicho es [illegible]
[illegible] Rodrigo de [illegible] [illegible] Hernando
[illegible] de [illegible] de [illegible]